



CORDOBA

RESOLUCION 143/2023
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

APROSS. Trámites de cesión de derechos contractuales.
Del: 05/04/2023; Boletín Oficial 10/04/2023

VISTO la necesidad de optimizar diversos aspectos operativos y de gestión de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Resolución N° 0122/22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución, se delegó en el Director General de Coordinación Operativa la facultad de rubricar en representación de esta Administración lo concerniente a trámites de cesión de derechos contractuales.

Que dicha delegación se formalizó con un plazo establecido para su ejercicio, de acuerdo a lo determinado en el inciso q) del artículo 26 de la Ley N° 9277.

Que conforme términos de los instrumentos legales que vinculan a los prestadores con esta Administración, surge que no podrán ceder ni transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones emergentes del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la APROSS.

Que a fin de continuar garantizando los principios procesales de celeridad y eficacia que rigen a la Administración Pública, resulta menester en esta instancia prorrogar la delegación de representación que se trata.

Que para consideración del supuesto comprendido en el presente acto, las actuaciones a resolver deberán acompañarse con los informes técnicos suscriptos por los responsables de las áreas competentes y dictamen de la Subdirección Asuntos Legales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 5350 –T.O. Ley N° 6658- y modificatorias de la Ley N° 10618;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGASE en el Sr. Director General de Coordinación Operativa, Cr. Ángel Guillermo FORNASARI VAZQUEZ, D.N.I. N° 23.977.584, por el término de un (1) año a partir del 15 de abril de 2023, la facultad de rubricar en representación de esta Administración lo concerniente a materia de cesión de derechos contractuales, previo informes técnicos y dictamen legal, manteniéndose indemnes las obligaciones asumidas por el prestador con la APROSS.

Art. 2°.- INSTRUYASE a la Dirección General de Coordinación Operativa, Dirección General de Prestación Asistencial y Control de Gestión, Dirección de Administración y Subdirección Asuntos Legales, a efectos de implementar lo estipulado precedentemente.

Art. 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

NICOLÁS CARVAJAL - LUCILA PAUTASSO - GRACIELA FONTANESI